



Asamblea General

Distr. general
13 de junio de 2019

Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo especial de composición abierta establecido en virtud de la resolución 72/277 de la Asamblea General
Tercer período de sesiones sustantivo

Nairobi, 20 a 22 de mayo de 2019
Tema 5 del programa provisional

Examen del proyecto de informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta

Informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta establecido en virtud de la resolución 72/277 de la Asamblea General

Copresidentes: Amal Mudallali, Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas, y Francisco Duarte Lopes, Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas¹

I. Introducción

1. En su resolución 72/277 de 10 de mayo de 2018, titulada “Hacia un Pacto Mundial por el Medio Ambiente”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que presentase a la Asamblea en su septuagésimo tercer período de sesiones, en 2018, un informe técnico y de base empírica en el que se indicasen y evaluaran posibles lagunas en el derecho internacional del medio ambiente y los instrumentos relacionados con el medio ambiente con miras a fortalecer su aplicación. La Asamblea decidió también establecer un Grupo de Trabajo especial de composición abierta bajo sus auspicios para examinar el informe y debatir posibles opciones para abordar las posibles lagunas en el derecho internacional del medio ambiente y los instrumentos relacionados con el medio ambiente, según proceda, y, si se estima necesario, el alcance, los parámetros y la viabilidad de un instrumento internacional con miras a formular recomendaciones a la Asamblea durante el primer semestre de 2019, que podrían incluir la convocatoria de una conferencia intergubernamental para aprobar un instrumento internacional.

2. En la misma resolución, la Asamblea General decidió que el Grupo de Trabajo especial de composición abierta debería celebrar los períodos de sesiones siguientes:

a) Un período de sesiones de organización en Nueva York con una duración de tres días laborables a finales del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, para examinar asuntos relacionados con la organización de los trabajos del Grupo de Trabajo especial de composición abierta, entre otros, la duración y el número de sus períodos de sesiones sustantivos;

b) Períodos de sesiones sustantivos en Nairobi, el primero de los cuales debería celebrarse al menos un mes después de la presentación del informe del Secretario General.

¹ Nombrados por el Presidente de la Asamblea General de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 72/277 de la Asamblea General.

II. Período de sesiones de organización

3. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta celebró su período de sesiones de organización en la Sede de las Naciones Unidas del 5 al 7 de septiembre de 2018. El Grupo de Trabajo celebró cinco sesiones durante el período de sesiones. En la cuarta sesión del período de sesiones, el 6 de septiembre, el Grupo de Trabajo aprobó la decisión 2018/1, en la que acordó la duración y el número de sus períodos de sesiones sustantivos y decidió que dichos períodos de sesiones se celebrarían como se indica a continuación:

- a) El primer período de sesiones sustantivo tendría lugar del 14 al 18 de enero de 2019;
- b) A menos que el Grupo de Trabajo decidiese otra cosa, el 18 de marzo de 2019 se iniciaría un período de sesiones sustantivo de entre tres y cinco días de duración;
- c) A menos que el grupo de trabajo decidiese otra cosa, el 20 de mayo de 2019 se iniciaría un período de sesiones sustantivo de entre tres y cinco días de duración.

4. En la quinta sesión del período de sesiones, celebrada el 7 de septiembre de 2018, en la decisión 2018/2 el Grupo de Trabajo especial de composición abierta estableció el siguiente programa provisional para su primer período de sesiones sustantivo:

Programa provisional del primer período de sesiones sustantivo

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Financiación de las actividades del Grupo de Trabajo especial de composición abierta.
4. Declaraciones generales.
5. Examen del informe del Secretario General.
6. Programa provisional y fechas del segundo período de sesiones sustantivo.
7. Otros asuntos.
8. Clausura del primer período de sesiones sustantivo.

5. El período de sesiones de organización concluyó su labor el 7 de septiembre de 2018. El informe sobre el período de sesiones de organización figura en el documento A/AC.289/2.

III. Primer período de sesiones sustantivo

A. Apertura y duración

6. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta celebró su primer período de sesiones sustantivo en la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, del 14 al 18 de enero de 2019. El Grupo de Trabajo celebró diez sesiones durante el período de sesiones.

B. Documentación

7. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Programa provisional y anotaciones al mismo para el primer período de sesiones sustantivo del Grupo de Trabajo especial de composición abierta (A/AC.289/3);
- b) Proyecto de programa de trabajo para el primer período de sesiones sustantivo del Grupo de Trabajo especial de composición abierta (documento de sesión distribuido únicamente en inglés);
- c) Informe del Secretario General titulado “Lagunas en el derecho internacional del medio ambiente y los instrumentos relacionados con el medio ambiente: hacia un pacto mundial por el medio ambiente” (A/73/419);
- d) Documento oficioso de los Copresidentes sobre el programa provisional del segundo período de sesiones sustantivo del Grupo de Trabajo especial de composición abierta (distribuido únicamente en inglés).

C. Asistencia

8. Participaron en el período de sesiones representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de sus organismos especializados que se indican a continuación:

Alemania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Japón, Jordania, Kenya, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Togo, Turquía, Tuvalu, Uganda, Unión Europea, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam.

9. Estuvieron representados los órganos de las Naciones Unidas, las dependencias de la Secretaría y las secretarías de los convenios que figuran a continuación:

Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias; Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH); Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Secretaría de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas; Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional; Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio; Secretaría del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono.

10. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Cámara de Comercio Internacional, Comité Internacional de la Cruz Roja, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y Liga de los Estados Árabes.

11. Estuvieron representadas también 67 organizaciones no gubernamentales.

D. Programa

12. En la primera sesión del período de sesiones, celebrada el 14 de enero, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta aprobó su programa, según lo acordado en el período de sesiones de organización y en la forma que figura en el documento A/AC.289/3, tal como se indica a continuación:

Programa del primer período de sesiones sustantivo

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Financiación de las actividades del Grupo de Trabajo especial de composición abierta.
4. Declaraciones generales.
5. Examen del informe del Secretario General.
6. Programa provisional y fechas del segundo período de sesiones sustantivo.
7. Otros asuntos.
8. Clausura del primer período de sesiones sustantivo.

13. En la misma sesión, el Grupo de Trabajo aprobó también su programa de trabajo.

E. Programa de trabajo

14. En la primera sesión del primer período de sesiones sustantivo, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta, de conformidad con su programa de trabajo, escuchó las declaraciones introductorias de la Directora Ejecutiva interina del PNUMA, el Secretario Principal del Ministerio de Relaciones Exteriores de Kenya y los Copresidentes. A continuación, el Oficial Jurídico Principal del PNUMA hizo una exposición sobre el estado de las finanzas del Grupo de Trabajo. Los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados de las Naciones Unidas formularon declaraciones generales. El Oficial Jurídico Principal del PNUMA presentó el informe del Secretario General.

15. A lo largo de las siguientes sesiones, de la segunda a la octava, los representantes de los Estados Miembros y los miembros de los organismos especializados debatieron cada una de las secciones del informe, a saber: a) lagunas relativas a los principios del derecho ambiental internacional; b) lagunas relativas a los regímenes jurídicos vigentes; c) instrumentos relacionados con el medio ambiente; d) lagunas relativas a la estructura de gobernanza del derecho internacional del medio ambiente; e) lagunas relativas a la aplicación y la eficacia del derecho internacional del medio ambiente; y f) conclusiones.

16. En la novena sesión del período de sesiones, celebrada el 18 de enero, los Copresidentes presentaron su documento oficioso sobre el programa provisional para el segundo período de sesiones sustantivo.

17. En la décima sesión del período de sesiones, celebrada también el 18 de enero, los Copresidentes expusieron un resumen oral de los debates mantenidos en el primer período de sesiones sustantivo. Este resumen se distribuyó posteriormente por escrito únicamente en inglés².

18. Durante el período de sesiones formularon declaraciones los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de sus organismos especializados que se indican a continuación:

Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Georgia, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Japón, Kenya, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Paraguay, Perú, República de Corea, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Togo, Turquía, Uganda, Unión Europea, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zambia.

19. Formularon declaraciones los siguientes órganos de las Naciones Unidas, dependencias de la Secretaría y secretarías de convenios:

Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional; Secretaría de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas; Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio;

20. Formularon declaraciones las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Cámara de Comercio Internacional y Liga de los Estados Árabes.

21. También formularon declaraciones organizaciones no gubernamentales.

F. Decisiones

22. En la décima sesión del período de sesiones, celebrada el 18 de enero, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta acordó que el segundo período de sesiones sustantivo se celebraría del 18 al 20 de marzo de 2019. El Grupo acordó también el programa provisional de dicho período de sesiones sobre la base del texto oficioso de los Copresidentes, en su forma revisada oralmente, según se indica a continuación:

² Disponible en www.unenvironment.org/events/conference/towards-global-pact-environment.

Programa provisional del segundo período de sesiones sustantivo

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Financiación de las actividades del Grupo de Trabajo especial de composición abierta.
4. Debate sobre posibles opciones para abordar las posibles lagunas en el derecho internacional del medio ambiente y los instrumentos relacionados con el medio ambiente, según proceda.
5. Programa provisional y fechas del tercer período de sesiones sustantivo.
6. Otros asuntos.
7. Clausura del período de sesiones.

IV. Segundo período de sesiones sustantivo

A. Apertura y duración

23. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta celebró su segundo período de sesiones sustantivo en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi del 18 al 20 de marzo de 2019. El Grupo de Trabajo celebró seis sesiones durante el período de sesiones.

B. Documentación

24. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta tuvo ante sí los documentos siguientes:
- a) Programa provisional del segundo período de sesiones sustantivo del Grupo de Trabajo especial de composición abierta (A/AC.289/4);
 - b) Proyecto de programa de trabajo para el segundo período de sesiones sustantivo del Grupo de Trabajo especial de composición abierta (documento de sesión distribuido únicamente en inglés);
 - c) Carta de fecha 1 de marzo de 2019 del Presidente de la Asamblea General, a la que se adjuntaba una comunicación de los Copresidentes de fecha 28 de febrero de 2019 en la que se planteaban varias preguntas para orientar la organización y los debates del segundo período sustantivo de sesiones;
 - d) Documento oficioso de los Copresidentes sobre el programa provisional del tercer período de sesiones sustantivo del Grupo de Trabajo especial de composición abierta (distribuido únicamente en inglés).

C. Asistencia

25. Participaron en el período de sesiones representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de sus organismos especializados que se indican a continuación:

Alemania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Grecia, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rumania, Santa Lucía, Santa Sede, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tuvalu, Uganda, Unión Europea, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Zambia.

26. Estuvieron representados los órganos de las Naciones Unidas, las dependencias de la Secretaría y las secretarías de los convenios que figuran a continuación:

Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Organización de las Naciones Unidas

para la Alimentación y la Agricultura; PNUMA; Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio; Secretaría del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono.

27. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales:
Cámara de Comercio Internacional y Liga de los Estados Árabes.
28. Estuvieron representadas también 38 organizaciones no gubernamentales.

D. Programa

29. En la primera sesión del período de sesiones, celebrada el 18 de marzo, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta aprobó su programa, según lo acordado en el primer período de sesiones y en la forma que figura en el documento A/AC.289/4, tal como se indica a continuación:

Programa del segundo período de sesiones sustantivo

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Financiación de las actividades del Grupo de Trabajo especial de composición abierta.
4. Debate sobre posibles opciones para abordar las posibles lagunas en el derecho internacional del medio ambiente y los instrumentos relacionados con el medio ambiente, según proceda.
5. Programa provisional y fechas del tercer período de sesiones sustantivo.
6. Otros asuntos.
7. Clausura del período de sesiones.

30. En la misma sesión, el Grupo de Trabajo aprobó también su programa de trabajo.

E. Programa de trabajo

31. En la primera sesión del segundo período de sesiones sustantivo, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta, de conformidad con su programa de trabajo, escuchó las declaraciones introductorias de la Directora Ejecutiva interina del PNUMA y los Copresidentes. Dichas declaraciones fueron seguidas de una ponencia del Director de la División de Derecho del PNUMA sobre el estado de las finanzas del Grupo de Trabajo. Representantes de los Estados Miembros y miembros de los organismos especializados formularon observaciones generales.

32. Durante las dos reuniones oficiosas que se celebraron a continuación, el Grupo de Trabajo debatió acerca de las cuatro cuestiones siguientes, que figuran en la comunicación de los Copresidentes de fecha 28 de febrero de 2019:

- a) ¿Qué opciones pueden estudiarse para abordar las posibles lagunas y los problemas relacionados con los principios del derecho ambiental internacional mencionados por las delegaciones, sin duplicar ni socavar la legislación vigente ni las iniciativas o procesos en curso? ¿Cuál sería el objetivo de esas opciones? ¿Qué metodología debería utilizarse para desarrollarlas?
- b) ¿Qué opciones pueden estudiarse para abordar las posibles lagunas en relación con la estructura de gobernanza del derecho ambiental internacional, incluidos los problemas en la coordinación y el apoyo mutuo, así como los riesgos de incoherencia señalados por las delegaciones?
- c) ¿Qué opciones pueden estudiarse para abordar las posibles lagunas o problemas relacionados con la aplicación de las normas y los principios del derecho ambiental internacional?
- d) ¿Qué opciones pueden estudiarse para abordar las posibles lagunas en relación con determinados regímenes reguladores o instrumentos relacionados con el medio ambiente, con miras a fortalecer la aplicación del derecho ambiental internacional?

33. En la quinta sesión del período de sesiones, celebrada el 20 de marzo, los Copresidentes presentaron su documento oficioso sobre el programa provisional del tercer período sesiones sustantivo del Grupo de Trabajo, que se distribuyó únicamente en inglés.

34. En la sexta sesión, celebrada también el 20 de marzo, los Copresidentes expusieron un resumen oral de los debates mantenidos en el segundo período de sesiones sustantivo, el cual se distribuyó posteriormente por escrito únicamente en inglés³.
35. Durante el período de sesiones formularon declaraciones los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de sus organismos especializados que se indican a continuación:
- Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Bahrein, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Georgia, Guinea, Guyana, Honduras, India, Japón, Kenya, Malasia, Malawi, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelandia, Perú, República Democrática del Congo, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Turquía, Uganda, Unión Europea, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Zambia.
36. Formularon declaraciones las siguientes organizaciones intergubernamentales:
- Cámara de Comercio Internacional y Liga de los Estados Árabes.
37. También formularon declaraciones organizaciones no gubernamentales.

F. Decisiones

38. En la quinta sesión del período de sesiones, celebrada el 20 de marzo, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta acordó que el tercer período de sesiones sustantivo se celebraría del 20 al 22 de mayo de 2019 y que las consultas previas a los períodos de sesiones tendrían lugar el 19 de mayo, y aprobó el programa provisional de dicho período de sesiones sobre la base de un documento oficioso de los Copresidentes, como se indica a continuación:

Programa provisional del tercer período de sesiones sustantivo

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Declaración sobre la financiación de las actividades del Grupo de Trabajo especial de composición abierta.
4. Examen del proyecto de recomendaciones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta.
5. Examen del proyecto de informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta.
6. Otros asuntos.
7. Clausura del período de sesiones.

V. Tercer período de sesiones sustantivo

A. Apertura y duración

39. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta celebró su tercer período de sesiones sustantivo en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi del 20 al 22 de mayo de 2019, y consultas previas al período de sesiones el 19 de mayo. En el transcurso del período de sesiones, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta celebró seis sesiones.

B. Documentación

40. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta tuvo ante sí los documentos siguientes:
- a) Programa provisional del tercer período de sesiones sustantivo del Grupo de Trabajo especial de composición abierta (A/AC.289/5);
 - b) Carta de fecha 25 de abril de 2019 del Presidente de la Asamblea General, a la que se adjuntó un documento oficioso elaborado por los Copresidentes sobre el proyecto de elementos de las recomendaciones;

³ Disponible en www.unenvironment.org/events/conference/towards-global-pact-environment.

- c) Proyecto de informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta establecido en virtud de la resolución 72/277 de la Asamblea General (A/AC.289/6);
- d) Proyecto de programa de trabajo del tercer período de sesiones sustantivo del Grupo de Trabajo especial de composición abierta;
- e) Nota sobre la situación financiera de la aplicación de la resolución 72/277 de la Asamblea General, de 13 de mayo de 2019.

C. Asistencia

41. Participaron en el período de sesiones representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de sus organismos especializados que se indican a continuación:

Alemania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chad, Chequia, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Liberia, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Myanmar, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Ucrania, Unión Europea, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

42. Estuvieron representados los órganos de las Naciones Unidas, las dependencias de la Secretaría y las secretarías de los convenios que figuran a continuación:

PNUMA, Secretaría de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, Secretaría del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono.

43. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Cámara de Comercio Internacional, Liga de los Estados Árabes, Organización Árabe para el Desarrollo Agrícola, Organización Internacional de la Francofonía.

44. Estuvieron representadas también 24 organizaciones no gubernamentales.

D. Programa

45. En la primera sesión del período de sesiones, celebrada el 20 de mayo, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta aprobó su programa, según lo acordado en el segundo período de sesiones y en la forma que figura en el documento A/AC.289/5, tal como se indica a continuación:

Programa del tercer período de sesiones sustantivo

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Declaración sobre la financiación de las actividades del Grupo de Trabajo especial de composición abierta.
4. Examen del proyecto de recomendaciones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta.
5. Examen del proyecto de informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta.
6. Otros asuntos.

7. Clausura del período de sesiones.

46. En la misma sesión, el Grupo de Trabajo aprobó también su programa de trabajo.

E. Programa de trabajo

47. En su primera sesión y de conformidad con su programa de trabajo, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta escuchó las declaraciones introductorias del Presidente de la Asamblea General, el Director de la División de Derecho del PNUMA y los Copresidentes. Dichas declaraciones fueron seguidas de una ponencia del Director de la División de Derecho del PNUMA sobre el estado de las finanzas del Grupo de Trabajo especial de composición abierta.

48. En sus sesiones segunda a sexta, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta examinó su proyecto de recomendaciones, entre otras cosas, haciendo referencia al documento oficioso de los Copresidentes sobre el proyecto de elementos de las recomendaciones que se habían adjuntado a la carta de fecha 25 de abril de 2019 del Presidente de la Asamblea General.

49. Durante el período de sesiones formularon declaraciones los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de sus organismos especializados que se indican a continuación:

Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Georgia, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Japón, Jordania, Kenya, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Perú, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Togo, Túnez, Ucrania, Uganda, Unión Europea, Venezuela (República Bolivariana de).

50. Formularon declaraciones las siguientes organizaciones intergubernamentales y secretarías de convenios:

Cámara de Comercio Internacional; Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional.

51. También formularon declaraciones organizaciones no gubernamentales.

52. Las declaraciones formuladas durante el período de sesiones y recibidas por la Secretaría se pueden consultar en: www.unenvironment.org/events/conference/towards-global-pact-environment.

F. Recomendaciones

53. En la sexta sesión del período de sesiones, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta aprobó sus recomendaciones que figuran a continuación.

54. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta recomienda a la Asamblea General lo siguiente:

1. Objetivos que guían las recomendaciones

- a) Reforzar la protección del medio ambiente para las generaciones presentes y futuras;
- b) Defender las respectivas obligaciones y compromisos contraídos en virtud del derecho internacional del medio ambiente por parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de organismos especializados;
- c) Contribuir al fortalecimiento de la aplicación del derecho ambiental internacional y los instrumentos relacionados con el medio ambiente;
- d) Apoyar la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴, así como del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁵, en particular sus párrafos 88 y 89;

⁴ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁵ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

e) No ir en detrimento de los instrumentos y marcos jurídicos existentes ni de los órganos mundiales, regionales y sectoriales competentes.

2. Recomendaciones sustantivas

a) Reafirmar la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal autoridad ambiental mundial que establece la agenda mundial en favor del medio ambiente, promover la ejecución coherente de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y actuar como defensor autorizado del medio ambiente mundial, y reafirmar también el papel de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente;

b) Hacer un llamamiento en favor de redoblar los esfuerzos a todos los niveles para mejorar el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos existentes en virtud del derecho internacional del medio ambiente, destacando la importancia de una mayor ambición en cuanto a los medios de aplicación, incluida la prestación y la movilización de todos los tipos y fuentes de medios de aplicación, en consonancia con la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶ y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

c) Reconocer el papel de los debates sobre los principios del derecho ambiental internacional para mejorar la aplicación del derecho ambiental internacional, observando también la labor en curso de la Comisión de Derecho Internacional sobre los principios generales del derecho;

d) Invitar a la comunidad científica a proseguir su labor sobre la interconexión y las cuestiones intersectoriales mediante el intercambio de información entre los principales órganos científicos, técnicos y tecnológicos que documentan la labor de los acuerdos ambientales multilaterales y los procesos ambientales, así como exhortar a los órganos científicos, técnicos y tecnológicos a fortalecer la cooperación entre ellos;

e) Invitar a los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales a que, al tiempo que preservan su independencia y los mandatos respectivos, redoblen sus esfuerzos por promover la coherencia de las políticas entre los instrumentos ambientales en todos los niveles pertinentes, y a que consideren la posibilidad de determinar y abordar los problemas de sus regímenes en materia de aplicación, con miras a reforzar la aplicación a niveles nacional e internacional;

f) Invitar a los órganos rectores y las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente a fortalecer la cooperación y la colaboración entre ellos en el ámbito de sus mandatos respectivos, así como entre ellos y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, aprovechando la labor ya realizada;

g) Alentar a los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales y los órganos científicos, técnicos y tecnológicos a intercambiar información y experiencias, en particular con miras a estudiar la posibilidad de simplificar la presentación de informes o los procesos de vigilancia;

h) Exhortar a todos los que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar los acuerdos ambientales multilaterales y aplicarlos de manera eficaz;

i) Alentar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a todos los miembros de los organismos especializados a que refuercen, en caso necesario, las leyes ambientales, políticas y marcos normativos a nivel nacional, así como las capacidades en todos los sectores para la aplicación efectiva del derecho internacional del medio ambiente, en particular en los sectores de la justicia y la administración, de conformidad con los sistemas jurídicos nacionales, al tiempo que reconocen la importancia de la cooperación internacional para apoyar y complementar las actividades nacionales;

j) Exhortar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a todos los miembros de los organismos especializados a incorporar las cuestiones relativas al medio ambiente en las políticas y programas sectoriales en todos los niveles, en particular en los planes nacionales de desarrollo y los planes de desarrollo sostenible, con el fin de mejorar la aplicación del derecho ambiental internacional y los instrumentos relativos al medio ambiente aplicables;

k) Fomentar la participación activa y significativa de todos los interesados pertinentes a todos los niveles en los diversos foros relacionados con la aplicación del derecho ambiental internacional del medio ambiente y los instrumentos relativos al medio ambiente conexos;

l) Alentar la exploración de nuevos medios para que los Estados Miembros de las Naciones Unidas y todos los miembros de los organismos especializados apoyen y hagan pleno

⁶ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

uso del quinto Programa de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental (Programa de Montevideo V), aprobado en el cuarto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, con el fin de fomentar el estado de derecho ambiental y promover la aplicación del derecho ambiental a todos los niveles;

m) Alentar al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en su calidad de Presidente del Grupo de Gestión Ambiental, a que, en colaboración con otros miembros del Grupo, siga reforzando en todo el sistema la coordinación interinstitucional en el ámbito del medio ambiente y solicite la participación activa y el apoyo de todos los miembros del Grupo en la aplicación de las estrategias sobre el medio ambiente para todo el sistema de las Naciones Unidas.

3. Examen de la labor futura

55. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta recomienda que la Asamblea General:

a) Distribuya las recomendaciones antes mencionadas y las ponga a disposición de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los miembros de los organismos especializados y los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales para su examen y adopción de medidas, según proceda;

b) Remita estas recomendaciones a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, para su examen, y que prepare, en su quinto período de sesiones, previsto para febrero de 2021, una declaración política respecto de una reunión de alto nivel de las Naciones Unidas, con sujeción a la prestación de financiación voluntaria, en el contexto de la conmemoración de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, que tuvo lugar en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972, con miras a fortalecer la aplicación del derecho internacional del medio ambiente y la gobernanza ambiental a nivel internacional, de conformidad con el párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible titulado “El futuro que queremos”.

Declaraciones en explicación de posición

56. Tras la aprobación de las recomendaciones, las delegaciones formularon declaraciones para explicar sus respectivas posiciones respecto de las recomendaciones. Las declaraciones formuladas en explicación de las respectivas posiciones se pueden consultar en: www.unenvironment.org/events/conference/towards-global-pact-environment.

57. Los representantes de Egipto, los Estados Unidos de América y la Unión Europea solicitaron específicamente que sus declaraciones se reflejasen en el informe.

58. El representante de Egipto señaló que la acción colectiva exigiría una mayor acción por parte de todos, con apoyo a los esfuerzos nacionales por promover la aplicación plena. El representante lamentó que la recomendación sobre los medios de aplicación no reconociese de manera significativa el equilibrio necesario entre la acción y el apoyo, y pidió que se incrementasen los medios de aplicación de todas las fuentes en aras de la equidad⁷.

59. El representante de la Unión Europea, en nombre de sus Estados Miembros, solicitó que en el informe se recogiesen sus opiniones sobre la recomendación 2 b) que, a juicio de la Unión Europea, no prejuizaba las nuevas deliberaciones con respecto a la provisión de medios de aplicación y los compromisos existentes⁸.

60. El representante de los Estados Unidos de América facilitó aclaraciones sobre cómo entendía diferentes aspectos de las recomendaciones y sus puntos de vista al respecto. Con respecto a las recomendaciones relativas a los acuerdos ambientales multilaterales, por ejemplo las recomendaciones sobre la coherencia de las políticas, el representante aclaró que los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales habían decidido que sus prioridades debían tratarse en el marco de esos acuerdos y por sus Secretarías. En lo que respecta a la formulación de la recomendación 2 b) precedente respecto de los medios de aplicación, ese texto no implicaba un llamamiento en favor de un mayor apoyo por parte de ningún país en particular, y era necesario ampliar el grupo de donantes más

⁷ La versión completa de la declaración formulada por el representante de Egipto puede consultarse en wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/28370/Egypt_statement.docx?sequence=1&isAllowed=y.

⁸ La versión completa de la declaración formulada por el representante de la Unión Europea puede consultarse en wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/28368/EU_para2b.docx?sequence=1&isAllowed=y.

allá de los donantes tradicionales. El representante de los Estados Unidos señaló que presentaría una explicación más exhaustiva de su posición para que constase en acta⁹.

G. Aprobación del informe

61. En la sexta sesión del período de sesiones, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta examinó y aprobó el presente informe en la inteligencia de que se otorgaría a los Copresidentes el mandato de finalizar el informe, que se presentará a la Asamblea General durante el primer semestre de 2019 en cumplimiento de lo estipulado en la resolución 72/277.

⁹ Las declaraciones formuladas por los Estados Unidos de América en el momento de la aprobación del informe, incluida su explicación de posición, puede consultarse en www.unenvironment.org/events/conference/towards-global-pact-environment.